

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO: En Sesión Ordinaria celebrada en el Despacho del señor Alcalde Municipal, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las diez horas del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que en vista la solicitud presentada por el **Circulo de Abogados Salvadoreños (CAS)**, en la que ofrece una capacitación para 40 abogados de oriente del Municipio de La Unión, incluyendo abogados de la municipalidad que se desempeñan en las diferentes unidades municipales, impartida por Msc. Sergio Luís Rivera Márquez, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y el Msc. Erick Gavidia, Secretario de la Cámara en los temas Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (LJCA) y la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dos legislaciones de importancia que regulan el actuar de la Administración Pública; II) La fecha que se llevara a cabo dichas capacitaciones el sábado 20 y domingo 21 de julio del corriente año, en horario: la Primera fecha 12: 00 md, hasta las 5:00 Pm, y la segunda jornada del domingo desde las 7:00 am. hasta las 12:00 Md, en las Instalaciones del Hotel Confort Inn, de La Unión; III) En tal sentido solicitan que para realizar tal actividad se les apoye con la alimentación para los 40 participantes en la capacitación y a los capacitadores, con la alimentación tanto con el almuerzo del día sábado y el desayuno del día domingo, así como las tres habitaciones triples en el Hotel Confort Inn, lugar donde se desarrollará la actividad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza el apoyo al

Círculo de Abogados Salvadoreños (CAS), en la que ofrece capacitación para 40 Abogados de oriente del Municipio de La Unión, incluyendo Abogados de la municipalidad que se desempeñan en las diferentes unidades municipales, impartida por Msc. Sergio Luís Rivera Márquez, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia y el Msc. Erick Gavidia, Secretario de la Cámara en los temas Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (LJCA) y la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); apoyo que consiste en la alimentación de los 40 participantes en las dos jornadas del sábado 20 y domingo 21 de los corrientes, así como las tres habitaciones triples en el Hotel Confort Inn, lugar donde se desarrollará la actividad; 2) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de ley correspondiente y 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por la Licenciada YESSICA ILIANA MARCONI PAZ, quien se desempeña como Cuarta Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, con fecha once de julio del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, pues saldrá del país, se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Cuarta Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, cargo ocupara hasta el treinta y uno de julio del 2019 y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha diez de julio del corriente año, por un monto de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 85/100 (\$ 1,569.85), por el periodo comprendido 02 de julio 2012 al 31 de julio del dos mil 2019; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por la Licenciada JESSICA ILIANA MARCONI PAZ, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de agosto del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización a la Licenciada YESSICA ILIANA MARCONI PAZ, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 85/100 (\$ 1,569.85), el cual se haga efectivo en una sola cuota en el mes de julio 2019, por el valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 85/100 (\$ 1,569.85)**; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación; **NOTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Visto que el señor Ricardo Antonio Viera Flores, ha manejado satisfactoriamente el control de uso de vehículos y el control de Vales de Combustible de esta municipalidad, desde el mes de enero del 2018 hasta la fecha; y es pertinente que continúe

ejerciendo dicha función con el apoyo del actual Gerente Administrativo y Financiero Municipal, Carlos Hernán Sánchez, para el buen funcionamiento de la municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y Municipales, con base en el Art. 31 No. 2 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Designar al señor Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal, el control de uso de vehículos propiedad de esta municipalidad y Designar al señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente Administrativo y Financiero Municipal el control de Vales de Combustible de la Municipalidad; a partir de esta fecha hasta el periodo que el Concejo Municipal así lo considere; **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: I) Considerando que el plazo de las pólizas de seguro de vida para los empleados municipales ha finalizado; y tomando en cuenta que es un beneficio adicional y un derecho a dicha prestación social de todos los empleado de la municipalidad de La Unión, II) Que los vehículos automotores no cuentan con Seguro sobre accidentes de tránsito, es necesario un respaldo que garantice que pueda cubrir cualquier inconveniente sobre accidente de tránsito de los vehículos de nuestra municipalidad y III) Que actualmente los empleados municipales que manejan Fondos Públicos, no cuentan con una fianza de Fidelidad, es necesario la implementación de dichas fianzas para garantía de nuestra municipalidad en el manejo de los fondos públicos, que garantice el resarcimiento del daño patrimonial que cause un empleado por la comisión de un delito en contra de bienes de la municipalidad, sea jurídicamente responsable, ya sea por Robo, Fraude, Estafa, Peculado o Abuso de confianza; y en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Contratar póliza de seguro colectivo de vida, para empleados municipales por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6.000.00) para cada empleado, el plazo de cobertura de dicho seguro de vida para el empleado será de un año a partir de su contratación; 2) Contratar póliza de seguro sobre accidentes de tránsito para los vehículos de la Municipalidad y 3) Contratar seguro de Fianza de Fidelidad para los empleados municipales que manejan fondos públicos y tienen a su cargo la recaudación o custodia de fondos, según el detalle siguiente: Tesorero Municipal, fianza por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00); Cajero, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Encargado de bodega y proveeduría, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Administrador/a de Mercados, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); Encargado/a de fondo circulante, fianza por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00);cobradores de mercados, fianza por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) cada uno; 4) Que los fondos para la erogación de las

contrataciones de los servicios antes relacionados serán financiados por medio del 25% de fondos del FODES; en consecuencia, se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para dichas contrataciones; 5) Se instruye al señor Tesorero Municipal, cubrir las erogaciones que pudieran generar en concepto de gastos derivados de los servicios en referencia y 6) Se autoriza al jefe de presupuesto realizar la reprogramación respectiva en caso de ser necesaria;

COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:

1) En vista del daño que presentan algunos bienes municipales como lo es Muelle Municipal entre otros, existe la necesidad de darle mantenimiento y mejorar las instalaciones del muelle, con la finalidad de conservar y proteger los bienes de la municipalidad por los daños sufridos por el uso de los mismos y es necesario mejorarlos por las frecuentes visitas de personas del municipio y turistas que diariamente llegan a las instalaciones; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal

ACUERDA: 1) Se autoriza y prioriza la Reparación y Mantenimiento del Muelle Municipal, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; y 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico.

COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:

CONSIDERANDO: 1) Visto el perfil técnico del proyecto para la “ **CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL, EN EL SECTOR DE VILLA HERMOSA, BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”;

por un monto total de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 46/100 Dólares (\$ 50,377.46)**; y siendo pertinente dichas mejoras; POR TANTO

en usos de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, la Carpeta Técnica; del proyecto para la “ **CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL, EN EL SECTOR DE VILLA HERMOSA, BARRIO DE HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”;

por un monto total de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 46/100 Dólares (\$ 50,377.46)** el cual será financiado con Fondos del 75% FODES.

2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la suscripción del contrato correspondiente; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto y por ende realice la provisión de Fondos para el Proyecto en referencia, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto en referencia, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores;

2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la suscripción del contrato correspondiente; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto y por ende realice la provisión de Fondos para el Proyecto en referencia, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto en referencia, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores;

2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la suscripción del contrato correspondiente; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto y por ende realice la provisión de Fondos para el Proyecto en referencia, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto en referencia, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores;

2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la suscripción del contrato correspondiente; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto y por ende realice la provisión de Fondos para el Proyecto en referencia, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto en referencia, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores;

COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: 1) Visto que el contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión venció y es necesario prorrogar contrato para que continúe el buen funcionamiento de dicho centro, pese a que se había ordenado según Acta Número **TREINTA Y SIETE**, Acuerdo Número **CUATRO**, de fecha veintinueve de marzo del corriente año, que una vez finalizado el plazo de dicho contrato se les entregaran al propietario dicho inmueble, lo cual no se hará efectivo en vista que se continuara funcionando en dicho inmueble el Centro de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el Contrato de Arrendamiento por el plazo de nueve meses que comprenden del 01 de abril al 31 de diciembre del corriente año; del siguientes inmueble: a) Inmueble de naturaleza rustica situado en los suburbios de la ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula **95059360-00000**, a favor de **NELSON ADALBERTO VILLATORO FUENTES**, con un porcentaje del 100% de Derecho de Propiedad, por un Canon de Arrendamiento Mensual de **DOSCIENTOS VENTIDOS 23/100 DOLARES (\$ 222.23)**; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para suscribir los correspondientes contratos de Arrendamientos; en consecuencia se instruye a la Unidad Jurídica para la elaboración de dichos contratos; 3) Se autoriza al señor Tesorero Municipal realizar las erogaciones mensuales correspondientes; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal